

Viernes, 24 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación n.º 6 del Plan General Municipal.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 49.3 b) de la ley 11/2018 de 21 de diciembre de Ordenación Territorial de Extremadura y 47.2II) de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen local, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 2024, acordó aprobar inicialmente la modificación n.º 6 del Plan General Municipal de Albalá, consistente en “DESCLASIFICAR PARTE DE SUELO URBANO PARA CLASIFICARLO COMO SUELO RÚSTICO (EQUIVALENTE A “SUELO NO URBANIZABLE COMÚN TIPO 3 SNU-T3” EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ALBALÁ), redactado por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de cuarenta y cinco días, en virtud de lo establecido al efecto en el artículo 49.3.d) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 55 de su Reglamento, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Albalá.

<https://aytoalbala.sedelectronica.es/>

Lo que se hace público para su general conocimiento

Albalá, 10 de mayo de 2024

Juan Rodríguez Bote

ALCALDE-PRESIDENTE

